



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00755-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, advierte el Despacho memorial allegado al correo electrónico el 17/02/2022 por la apoderada demandante, en el cual solicita aclaración de la providencia del 10-02-2022, en lo que respecta a la línea del vehículo es **DUSTER** y no como se relacionó en la providencia.

Por otra parte, solicita se informe a la Policía que el vehículo se debe entregar en la dirección Calle 34 # 18-52 del Barrio Centro de Bucaramanga, Parqueadero SION. Así las cosas, este despacho accederá a la corrección de la dirección de entrega del vehículo; una vez este sea aprehendido.

Estudiado nuevamente el expediente se advierte al No. 09 el escrito de subsanación aportado por la togada, allegando entre otros el certificado de tradición del vehículo expedido por Tránsito de Girón, en el que se relacionan las especificaciones del rodante figurando **Línea DUSTER SMART 2.0 4X4 MT.**

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a lo peticionado por la apoderada demandante, respecto a informar a la **POLICIA NACIONAL** que, una vez aprehendido el vehículo, **DEBERA** hacerse entrega inmediata al acreedor **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en la dirección **Calle 34 # 18-52 del Barrio Centro de Bucaramanga, Parqueadero SION.**

SEGUNDO: NEGAR la corrección solicitada en cuanto a la línea del vehículo, toda vez que la información fue extraída del certificado de Tránsito de Girón.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO